



## AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

### DECRETO DE ALCALDIA

Por esta Alcaldía se ha redactado la Memoria justificativa del contrato de servicios que se pretende celebrar que tiene por objeto las actuaciones musicales para fiestas y eventos festivos de Azuaga y Cardencha en la anualidad 2020.

Por la Intervención municipal se ha acreditado que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019, al día de hoy prorrogado para el ejercicio 2020.

Por Secretaría se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para hacer efectiva la contratación.

Se han redactado los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones técnica.

El valor estimado del contrato asciende a 43.000 euros. Para determinar el presupuesto de licitación hay que sumar a la cantidad anterior el IVA correspondiente, lo que hace un total de 52.030,00 euros.

A la vista del valor estimado del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el abierto simplificado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando asimismo lo regulado en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

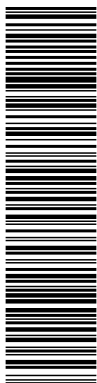
Considerando lo estipulado en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

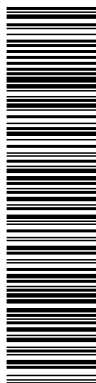
A la vista del informe de Secretaría, por el presente RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente del contrato de servicios, cuyo objeto son la prestación de orquestas y grupos musicales para su actuación en las ferias y fiestas del año 2020, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización de Intervención, con cargo a la partida 338.226.09, por importe de 52.030,00 euros.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107041 TQ1JP-HTFN1-8A0FY\_4257E4A5EDDBED7BE614C660A7413D9C23A351E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.azuaga.es/verificadocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez, Primer Teniente de Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Alberto Gil García, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. Purificación Guillén Durán, Vocal (Interventora de la Corporación).
- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio, Concejal, Vocal.
- D. Manuel Sequeda González, Asesor Jurídico, personal laboral, Vocal.
- D<sup>a</sup>. Obdulia Naranjo Moruno, funcionaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**SÉPTIMO.** Designar como responsable del contrato a doña María Jesús Blanco Lara.

*La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto. El Secretario, Alberto Gil García.*